



Ayuntamiento de Salamanca

Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación

Nº de orden: 25 / GE18

Interesado: , AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA OAGER

D.N.I./N.I.F.: P8727602H

Extracto: EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE COLABORACION EN LA GESTION DEL SERVICIO TRIBUTARIO DEL OAGER.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO TRIBUTARIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN (OAGER) DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los siguientes servicios:

- Trabajos relacionados con la depuración de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, tasa por entrada de vehículos, tasa por recogida de basuras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, licencias de apertura y medioambientales y tasas por ocupación de vía pública, respecto de las unidades inmobiliarias correspondientes a edificios de la ciudad de Salamanca que se vayan determinando por el Servicio Tributario del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER) del Ayuntamiento de Salamanca, hasta un máximo de 111.619 unidades durante el tiempo de duración máxima del contrato.

En general, la realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de tales cometidos, incluida la tramitación de los expedientes de regularización catastral por discrepancias físicas y económicas y jurídicas, y en concreto los trabajos que a continuación se describen:

- Trabajos de toma de datos mediante el desplazamiento a cada uno de los inmuebles objeto del estudio, comprobación ocular de que la información de la base de datos alfanumérica coincide o no con la realidad, respaldando dichas comprobaciones con la obtención de fotografías en formato digital, realizando las mediciones necesarias y anotando e informando de los errores o datos de interés que faciliten posteriormente la labor de gabinete.
- Trabajos de gabinete de asistencia a la depuración de datos del censo, en virtud de la documentación aportada y toma de datos en calle y la existente en el OAGER del Ayuntamiento de Salamanca, con la incorporación de titulares, domicilios fiscales y tributarios en los casos detectados, así como la incorporación al padrón de las rectificaciones a que haya lugar como consecuencia de la tramitación y resolución de recursos de titularidad y/o no propiedad, resueltos tanto por el Ayuntamiento como por la Dirección General del Catastro.

- Trabajos de gabinete consistentes en la revisión de la documentación existente presentada, tanto por los interesados como por los notarios a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para su incorporación, cuando proceda, a la base de datos catastral del Ayuntamiento. Dichos trabajos se realizarán con identificación completa de las fincas afectadas, verificación de la exactitud y suficiencia de los datos aportados, incorporación a la base de datos catastral y formalización, en su caso. Igualmente se elaborarán listados, notificaciones proforma de liquidaciones y demás trabajos administrativos que disponga el Servicio Tributario.
- Desarrollo, mantenimiento y actualización en su caso proceda, a costa del adjudicatario, de la aplicación informática que determine el OAGER, desde la que se envíen órdenes de trabajo de forma diferenciada al Servicio Tributario y a la Inspección Tributaria que incluyan el correspondiente expediente digital con los informes elaborados en virtud de la toma de datos en calle y la existente en el OAGER correspondiente a cada edificio, y dentro de cada uno de ellos las viviendas y locales existentes en los mismos, con inclusión de croquis, planos y fotos.
- Desarrollo, mantenimiento y actualización que en su caso proceda, a costa del adjudicatario, de la aplicación informática donde se vuelquen los trabajos remitidos por la empresa contratista y permitan al Servicio Tributario emitir los valores en recibo correspondientes y practicar las liquidaciones tributarias que procedan.
- Desarrollo, mantenimiento y actualización que en su caso proceda, a costa del adjudicatario, de las rutinas que vinculen la base de datos de Inmuebles con la base de datos cartográfica del OAGER, basada en el Sistema Arc GIS sobre una base de datos Oracle.
- Asistencia en la generación de liquidaciones de ejercicios anteriores resultantes de las altas en el Padrón, con la búsqueda e incorporación del titular correcto en cada período
- Actualización de las bases de datos alfanumérica, cartográfica y documental con los datos obtenidos en los trabajos de campo.
- Desarrollo, mantenimiento y actualización que en su caso proceda, y siempre a costa del adjudicatario, de las aplicaciones informáticas que se determinen por el OAGER necesarias para la incorporación a la aplicación informática del OAGER de los datos obtenidos de los trabajos anteriores en relación a las unidades inmobiliarias afectadas.

Los trabajos concretos que engloban el servicio al que se refiere esta contratación son los descritos anteriormente y que también se enumeran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se realizarán en todo momento siguiendo las instrucciones, directrices y criterios del OAGER en cuanto organismo competente en materia de gestión, liquidación, inspección, notificación y recaudación de los tributos, rentas y demás derechos económicos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca tal como se establece en sus Estatutos.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección del proyecto.

La empresa adjudicataria designará un Jefe de Proyecto, que será el encargado de planificar los trabajos, asignar los recursos necesarios en cada momento para cumplir sus compromisos, y actuar como interlocutor con el OAGER.

La supervisión y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

Reuniones de seguimiento y revisión, con periodicidad mensual, al objeto de revisar el plan, establecer el grado de cumplimiento de objetivos, definir especificaciones funcionales, validar las tareas y actuaciones realizadas, y determinar, en su caso, las acciones correctivas necesarias.

Características y requisitos técnicos del proyecto

En caso de ser necesario, el adjudicatario desarrollará una aplicación para el tratamiento y volcado de los datos obtenidos en los trabajos que configuran el objeto de este contrato para su integración plena con el sistema actual de gestión tributaria y recaudación del OAGER, con las siguientes características:

Especificaciones técnicas

Programa integrado con las actuales aplicaciones y sistema gestor de Base de datos del OAGER, a ser posible desarrollado con el entorno de Visual Studio y que trabaje sobre la Base de Datos Oracle Intreprice Cluster.

Dicho programa debe estar perfectamente vinculado con las Base de datos de Inmuebles del OAGER así como con los censos de los diferentes tributos. Asimismo el programa estará preparado para generar órdenes de trabajo, expedientes y cualquier documento que fuese necesario tanto en los programas específicos de la Inspección como del Servicio Tributario.

Por último, este programa estará perfectamente vinculado con los programas de recaudación, de forma que se pueda realizar un seguimiento detallado de las liquidaciones realizadas con motivo del proyecto de revisión.

Objetivo del programa

El objetivo de este programa es agrupar en una única aplicación toda la información derivada del proyecto de revisión de inmuebles, así como todas las funcionalidades que necesiten los usuarios para desarrollar su trabajo.

Funcionalidad del programa

1. Este programa tendrá acceso a la Base de datos de inmuebles del OAGER, de forma que los usuarios puedan consultar en cualquier momento la información obrante en el OAGER para cada edificio (Información catastral, fotografías, escrituras, titularidades, etc.)
2. Se podrá generar para cada edificio revisado una “carpeta virtual” que estará preparada para contener datos de diversos tipos:
 - Croquis del edificio revisado.
 - Fotos realizadas (Locales, portales, fachadas, timbres, placas...)
 - Planos de los locales (en caso de obtenerlos)
 - Información de los inmuebles del edificio (con vinculación a la Base de datos de inmuebles)
 - Tributos implicados

- Deudas implicadas
- Liquidaciones generadas con motivo de la revisión.
- Informes.

3. El programa tendrá un sistema para la Gestión de Incidencias, de forma que los usuarios que trabajen sobre un mismo edificio a pie de calle y en gabinete puedan hacerse llegar las incidencias que han detectado, ya sea para su subsanación o para comprobar nuevamente algún dato.

Este sistema de Gestión de Incidencias además permitirá generar informes detallados en cualquier momento, de las incidencias resueltas, las pendientes de resolver y cualquier otro dato que sea de interés.

4. El programa tendrá un sistema de generación de requerimientos, para que en los casos en que se determine que los propietarios, inquilinos o cualquier otra persona vinculada a un inmueble deben aportar documentación adicional pueda requerírsele. Este sistema estará vinculado con la Base de datos de contribuyentes del OAGER y estará adaptado perfectamente con el sistema SICER de Correos.
5. El programa permitirá generar, en base a los datos de la carpeta virtual, un dossier en formato PDF con toda la información de cada edificio (Informes, requerimientos, planos, croquis, fotografías, etc).
6. El programa permitirá vincular directamente las fotografías de la carpeta virtual con los diferentes inmuebles del edificio, de forma que dichas fotos también podrán ser visualizadas desde la Base de datos de Inmuebles, o desde los tributos implicados.
7. El programa permitirá generar ordenes de trabajo para el “Servicio Tributario”, de la misma forma que si se generasen directamente desde el programa del OAGER y cogiendo automáticamente la información de la “Carpeta Virtual”.
8. Al generarse liquidaciones relacionadas con la revisión de un edificio esta liquidación deberá estar vinculada con este programa y a la vez estará dentro del sistema de Recaudación del OAGER. La información de dicha liquidación deberá estar actualizada en todo momento, es decir, si se produce el pago, la anulación o cualquier otra circunstancia sobre la deuda, el programa deberá reflejarlo.
9. El programa permitirá generar informes de todo tipo:
 - Por usuario
 - Por partidas presupuestaria
 - Por unidades de actuación

Además, algunos de los informes ya existentes deberán ser modificados para que la información del programa sea reflejada en el cuadro de mando del OAGER.

10. El programa estará vinculado a la cartografía del OAGER y a la de la Sede Electrónica de Catastro

Propiedad Intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, el contratista acepta expresamente que los derechos de la documentación desarrollada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al OAGER, con exclusividad y a todos los efectos.

Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a firmar una declaración asegurando el tratamiento confidencial de todas las informaciones a las que tenga acceso debido a su participación en el proyecto.

Protección de datos personales

La empresa adjudicataria deberá garantizar que la ejecución del proyecto cumpla con los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos personales, en relación con los datos de carácter personal que pudieran ponerse a disposición de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todo lo dispuesto en Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos publicado en el D.O.U.E. de 4 de mayo de 2016 y de plena aplicación desde el 25 de mayo de 2018, y al mantenimiento del nivel de seguridad exigido en cuanto a los datos de carácter personal cuyo tratamiento sea preciso en la ejecución del presente contrato.

Documentación de los trabajos

La documentación generada durante la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva del OAGER, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este Organismo, previa petición formal con expresión del fin.

Toda la documentación se entregará en el soporte digital que requiera el Organismo y que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos. Asimismo, el adjudicatario deberá suministrar al OAGER las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo.

Salamanca, a 19 de septiembre de 2018.
EL JEFE DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN,